



**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **C. JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA**, Sindico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-921/2015, de fecha 01 de Diciembre del año en curso, suscrito por el Secretario del **Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal **M.C. HÉCTOR INSUA GARCÍA**, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la autorización de la ampliación y reducción (transferencias presupuestales) del fondo IV correspondiente al ejercicio fiscal 2015 en diferentes partidas presupuestales por un importe total de: \$5'806,019.04 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 14/100 M.N.).

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-921/2015 de la secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el oficio No. 02-TMC-232/2015, de fecha 30 de Noviembre de 2015, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de ampliación y reducción del Fondo IV 2015, conforme al cuadro que anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitados, con las modificaciones de transferencias presupuestales solicitadas, mismo que se transcribe:



SOLICITUD DE AMPLIACION Y REDUCCIONES DE FONDO IV 2015

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	REDUCCION	AMPLIACION
1	01	01	03	01	SUELDO	500.000,00	
1	01	02	03	00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		5.918,52
1	01	05	04	32	BONO DIA DE LA MADRE		7.673,00
1	02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS		50.000,00
1	03	03	03	01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	600.000,00	
1	03	04	05	01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.		70.332,98
1	03	05	07	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	200.000,00	
1	03	05	07	02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		900.000,00
1	03	09	04	01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		1.000.000,00
1	04	04	02	00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1.000.000,00	
1	05	01	05	00	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	300.000,00	
1	05	04	01	00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		110.472,23
1	05	06	07	00	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		108.549,33
1	06	01	02	06	UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES		61.367,79
1	06	01	04	02	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES	206.019,04	
1	06	01	04	07	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	3.000.000,00	
1	09	09	01	01	ADEFAS DE PROVEEDORES		3.491.705,19
						5.806.019,04	5.806.019,04

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto. Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- *La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."*

Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos del fondo de Fortalecimiento de los Municipios es la que regula la administración de la Hacienda Estatal y Municipal considerando en los términos de la Ley del Municipio Libre, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal y Municipal, La Ley de Deuda Pública Estatal, la Ley General de Ingresos Municipal y los Presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

Para poder ejercer los recursos del ramo 33, es indispensable que estuvieren considerados en los presupuestos de Egresos, los cuales deben ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el caso de Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, lo cual se cumplió satisfactoriamente.

Asimismo la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18 y 24 lo siguiente:

"ARTÍCULO 18.- *Se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes:*

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y*
- II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.*

Los Fondos anteriores, se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los montos de los recursos que integren los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán los que anualmente se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ARTICULO 24.- *Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes,...*

CUARTO.- Que mediante Circular No. CH-R-004/2015, de fecha 17 de diciembre del año en curso, la Comisión de Hacienda Municipal se cito a reunión de trabajo con el propósito de revisar y analizar el proyecto de dictamen para autorizar transferencia presupuestal por \$5'806,019.04 (Cinco millones ochocientos seis mil diecinueve pesos 04/100 M.N.) de recursos del Fondo 4 del año 2015.

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el día 18 de diciembre de 2015 a las 10:00 Hrs. en la Sala de Juntas, se realizaron diversas observaciones que permitieron clarificar el contenido de la solicitud transferencia presupuestal y conocer del alcance de las mismas.

QUINTO.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, fue aprobado por el Cabildo en la sesión Extraordinaria del día 24 de diciembre de 2014, en el punto DECIMO NOVENO del Orden del Día, consignando un monto para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), de \$78'498,324.72 pesos, habiendo aprobado el Cabildo una ampliación por \$290,454.28 pesos, para aplicarse a la partida presupuestal de Materiales y Suministro, en la sesión Extraordinaria del día 4 de agosto de 2015, en el punto SEPTIMO del Orden del Día.

SEXTO.- Que las reducciones y ampliaciones presupuestales, no modifican el presupuesto total autorizado, pues solo son de carácter compensatorio, como se puede observar en el cuadro señalado como anexo 1, del presente dictamen.

SEPTIMO.- Que las reducciones presupuestales en las partidas propuestas, no afectan la ejecución de obra pública programa, ni detiene el funcionamiento de programas, al dar suficiencia presupuestal en especial a las partidas de reparación y mantenimiento de vehículos, así también se provee recursos para el pago de proveedores y compromisos por indemnizaciones.

OCTAVO.- Que de conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y



jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza realizar las transferencias de diferentes partidas presupuestales de este H. Ayuntamiento hasta por la cantidad de **\$5'806,019.04 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 14/100 M.N.)**, todas consideradas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV) del ejercicio fiscal 2015, en los términos que a continuación se mencionan:

AMPLIACION Y REDUCCIONES DE FONDO IV 2015.

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	REDUCCION	AMPLIACION
1	01	01	03	01	SUELDO	500.000,00	
1	01	02	03	00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		5.918,52
1	01	05	04	32	BONO DIA DE LA MADRE		7.673,00
1	02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS		50.000,00
1	03	03	03	01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	600.000,00	
1	03	04	05	01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.		70.332,98
1	03	05	07	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	200.000,00	
1	03	05	07	02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		900.000,00
1	03	09	04	01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		1.000.000,00
1	04	04	02	00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1.000.000,00	
1	05	01	05	00	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	300.000,00	
1	05	04	01	00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		110.472,23



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

1	05	06	07	00	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		108.549,33
1	06	01	02	06	UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES		61.367,79
1	06	01	04	02	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES	206.019,04	
1	06	01	04	07	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	3.000.000,00	
1	09	09	01	01	ADEFAS DE PROVEEDORES		3.491.705,19
						5.806.019,04	5.806.019,04

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 22 de Diciembre del 2015.

A t e n t a m e n t e .

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.

L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

Regidor Presidente.

C. JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA.

Síndico Municipal y Secretario.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.

Regidora Secretaria.

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ.

Regidor Secretario

M.C. HECTOR INSUA GARCIA

Presidente Municipal y Secretario

Estas firmas corresponden al dictamen que autoriza realizar las transferencias de diferentes partidas presupuestales de este H. Ayuntamiento hasta por la cantidad de \$5'806,019.04 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 14/100 M.N.), para aplicarse en los términos del considerando SEGUNDO de este dictamen, a celebrarse en sesión de cabildo el 22 de Diciembre de 2015.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.
ANALITICO DE FONDO IV 2015. PARA TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES
ANEXO 1

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	PRESUPUESTO	REDUCCION	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	1	1	3	1	SUELDO	7,917,354.96	500,000.00		7,417,354.96
1	1	2	3	0	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	329,024.34		5,918.52	334,942.86
1	1	5	4	32	BONO DIA DE LA MADRE	33,269.00		7,963.00	41,232.00
1	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	354,362.96		50,000.00	404,362.96
1	3	3	3	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	1,100,000.00	600,000.00		500,000.00
1	3	4	5	1	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-		70,332.98	70,332.98
1	3	5	7	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1,000,000.00	200,000.00		800,000.00
1	3	5	7	2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	4,699,952.23		900,000.00	5,599,952.23
1	3	9	4	1	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	750,000.00		1,000,000.00	1,750,000.00
1	4	4	2	0	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,600,000.00	1,000,000.00		600,000.00
1	5	1	5	0	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,366,979.08	300,000.00		1,066,979.08
1	5	4	1	0	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	17,716.32		110,472.23	128,188.55
1	5	6	7	0	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	149,075.64		108,549.33	257,624.97
1	6	1	2	6	UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	335,000.00		61,367.79	396,367.79
1	6	1	4	2	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES	3,200,000.00	206,019.04		2,993,980.96
1	6	1	4	7	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	4,932,711.99	3,000,000.00		1,932,711.99
1	9	9	1	1	ADEFAS DE PROVEEDORES	15,074,230.92		3,491,705.19	18,565,936.11
						42,859,677.44	5,806,019,04	5,806,019,04	42,859,967.44

fuelle: Estado analitico del ejercicio del presupuesto de egreso, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y solicitud de ampliación y reducciones de fondo IV 2015